

## Recurso de reposicion y en subsidio de apelacion contra el auto que Aprueba la liquidacion de las costas dentro del proceso radicado 08001315300420170034600

franco luis gravini castillo <francogravini@hotmail.es>

Mié 3/08/2022 1:09 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>; Maria Elena Saavedra Bornacelly <juridica@clinicadelacosta.co>; alberto garcia <albertogarciacifuentes@outlook.com>; Alexander Gomez (OMP Abogados) <agomez@ompabogados.com>; Augusto Niebles (OMP Abogados) <aniebles@ompabogados.com>; liparomero@hotmail.com <liparomero@hotmail.com>; jadita958@gmail.com <jadita958@gmail.com>; abcm.nuevaeps <abcm.nuevaeps@gmail.com>; Mao.amaya@gmail.com <Mao.amaya@gmail.com>; abcm.nuevaeps <abcm.nuevaeps@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (256 KB)

recurso de reposicion y subsidio de apelacion contra auto que apreuba costas -ibeth martinez.pdf;

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Ref. PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS y otros

DEMANDADOS: CLINICA DE LA COSTA LIMITADA Y NUEVA E.P.S.

RAD. 2017-00346

Cordial saludo

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ACTUANDO COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, ANEXO EN FORMATO PDF - RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HACE ENVIO SIMULTANEO A LAS PARTES.

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

**E. S. D.**

**Ref. PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA**

**DEMANDANTE: IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS y otros**

**DEMANDADOS: CLINICA DE LA COSTA LIMITADA Y NUEVAE.P.S.**

**RAD. 2017-00346**

Yo, **FRANCOLUIS GRAVINI CASTILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, donde tengo mi domicilio, identificado con la cedula de ciudadanía no. 8.759.101 de soledad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional no. 77.283 del consejo superior de la judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS**, mayor de edad, vecina y residenciada en esta ciudad, en donde tiene su domicilio, identificada con la cedula de ciudadanía no. 32.756.880 de Barranquilla, de su menor hijo **ANDERSON ANDRES CARDOZO MARTINEZ** y del señor **EMIL RAMON CARDOZO ORTEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía no. 9.139.045 de Magangué –Bolívar, partes demandantes dentro del presente proceso, me permito manifestarles dentro del término de ley que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 29 de julio del año 2022, que aprueba la liquidación de las costas a favor de los demandados CLINICA DE LA COSTA LITDA Y NUEVA EPS, por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML. (\$13.840.000), para efectos de que se revoque el valor fijado como agencias en derecho y exoneren a los demandantes del pago de esas agencias en derecho, teniendo en cuenta que carecen de capacidad económica y en el proceso está demostrada esa falta de capacidad económica de los mismos pero sobre todo porque los DEMANDANTES siempre actuaron de buena fe.

MI poderdante IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS, ni su familia aquí demandante, ni siquiera pudo dentro del proceso de marras, practicarse el dictamen médico legal ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ por CARECER DE CAPACIDAD ECONOMICA PARA PAGAR LOSHONORARIOS PROFESIONALES DE LA JUNTA DE CALIFICACION REGIONAL y por lo mismo se quedó huérfana la parte demandante en esa prueba.

La sra Ibeth Amparo Martínez, no puede laborar, su esposo EMIL CARDOZO padece de invalidez, su hijo es estudiante. Debe observar el señor Juez, el factor de la buena fe en mis poderdantes en sus pretensiones, durante toda la actuación proceso, ponderando en justicia esa carga que ahora se le impone.

Del señor Juez, atentamente



**FRANCO LUIS GRAVINI CASTILLO**

**CC No. 8.759.101 de Soledad**

**T.P. No. 77.183**